

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
UGEL ISLAY



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0661

Mollendo,

20 JUN 2023



Visto el Memorando Nro. 835-2023-GRA/GREA-UGELI-D de fecha 19/06/2023, Elevación N° 212-2023-GRA/GREA-UGELI-AGPI y el Informe N° 039-2023-GRA/GREA-UGELI-AGP/JAH, referente a la DIRECTIVA N° 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI que norma las Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas de Interaprendizaje y Autocapacitación en Educación Básica para personal Administrativo de los Regímenes D. Leg. 276, 1057 y Auxiliares de Educación, que se adjunta en un total de trece (13) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo al Reglamento de la ley 28044, art. 140° Red Educativa. Es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red. La Red educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad. La creación y funcionamiento de la red educativa se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local. El Ministerio de Educación establece los lineamientos nacionales para su organización y funcionamiento.

20 JUN 2023

Que, el artículo 70 de la Ley General de Educación N°28044 define a las Redes Educativas como “Instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca” y establece como su finalidad:



- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.
- c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, una de las funciones de la UGEL de acuerdo al artículo 74 de la ley General de Educación N° 28044, es Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.



Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica e Institucional y a lo Dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Directiva N° - 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI, “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas de Interaprendizaje y Autocapacitación en Educación Básica para personal Administrativo de los Regímenes D. Leg. 276, 1057 y Auxiliares de Educación” que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2: Encargar a cada Coordinador General de Redes la difusión y cumplimiento, de la directiva N° 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI, en la zona de influencia de su coordinación, así como la publicación en la Página Web de la UGEL Islay.

Regístrese y Comuníquese



*Karla Misad*  
Mag. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

21 JUN 2023

KVMA/DUGEI  
JPLC/AGP  
CACT/JADM  
ENHR/AL  
P/ 666-2023  
Moll, 20-06-2023

Lo que transcribe a Ud para  
conocimiento y fines pertinentes  
Mollendo

*Narda M. Tejada Pino*  
Narda M. Tejada Pino  
C.M. 1030822623  
Tec. Administrativo 1  
UGEL ISLAY



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**DIRECTIVA N° 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI**  
**ORIENTACIONES PARA LA**  
**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
**DE LAS REDES EDUCATIVAS DE**  
**INTERAPRENDIZAJE Y**  
**AUTOCAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN**  
**BÁSICA PARA PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO DE LOS REGÍMENES D.**  
**LEG. 276, 1057 Y AUXILIARES DE**  
**EDUCACIÓN.**

**2023**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**DIRECTIVA N° 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI**  
**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES**  
**EDUCATIVAS DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN**  
**BÁSICA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS REGÍMENES D. LEG. 276, 1057 Y**  
**AUXILIARES DE EDUCACIÓN.**

**1.-FINALIDAD.** - Orientar la organización y ejecución de las Redes Educativas de Personal Administrativo contemplados bajo la modalidad de los regímenes laborales 1057 y 276, de las modalidades EBR, EBA, EBE y Auxiliares de Educación del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local Islay.

**2.-BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044 Ley General de Educación
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867 de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- D. S. N° 018-2007-ED Reglamento de la Ley N° 28740
- D. S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044 y sus modificatorias
- D.S. N° 015-2002 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED reglamento de la Ley 29944 y sus modificatorias
- R. V. M. N° 007-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial"
- D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público
- D. S. N° 005-90-PCM reglamento del D. Leg. 276
- Proyecto Educativo Regional (PER)
- Proyecto Educativo Local (PEL) 2023 – 2030 – aprobado con RD. N° 1149
- R.M. N° 281-2016-MINEDU Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 124-2018-MINEDU Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica
- R.V.M. N° 094-2020-MINEDU Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica
- R.V.M. N° 005-2020-MINEDU Disposiciones que establecen estándares de progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen desempeño Docente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- R.M. N° 474-2022-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.
- R.M. N° 149-2023-MINEDU Modificación de los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la norma técnica denominada “disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023” aprobada mediante R. M. N° 474-2022-MINEDU.
- Directiva N° 003-2023-GRA/GRE-DGP Lineamientos y orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio Educativa ante emergencias por desastres a consecuencia de lluvias intensas e inundaciones en la Región Arequipa
- Resolución Viceministerial 079-2023-MINEDU, Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023

### 3.-OBJETIVOS:

3.1 Incentivar procesos de investigación e innovación que coadyuven a la formación del personal del sector educativo y la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de la provincia de Islay.

3.2 Promover espacios virtuales donde se proponga formación en torno a las particularidades y desafíos de las redes de interaprendizaje a distancia/presencial elaborando proyectos de aprendizaje que guarden coherencia con el enfoque por competencias del CNEB.

### 4.-ALCANCES:

- Unidad de Gestión Educativa Local Islay.
- Área de Gestión Pedagógica e Institucional.
- Personal Administrativo contemplado bajo la modalidad de los regímenes laborales 1057, 276 y Auxiliares de Educación.

### 5.-DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local Islay, en el marco de atención de la política educativa nacional, regional y local orienta el trabajo estratégico de las Redes de Interaprendizaje y Auto capacitación, para lograr mejores resultados en aprendizajes de los estudiantes y para ello establece los siguientes lineamientos:

- La Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación es una organización que congrega a Personal Administrativo contemplado bajo la modalidad de los regímenes laborales 1057 y 276 y Auxiliares de Educación; que se reúnen para fortalecer sus capacidades y competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los actores educativos; en este sentido exponen sus experiencias de trabajo, analizan documentos, elaboran materiales y favorecen la promoción de valores y la producción intelectual.
- El trabajo de la Red Educativa es una estrategia de actualización, capacitación, especialización y mejora continua donde los participantes investigan y acopian



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

nueva información propiciando producción pedagógica y/o de gestión bajo el amparo de la normativa vigente.

5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local Islay a través del equipo de Especialistas de AGPI, realizará asesoramiento, monitoreo y evaluación del trabajo colegiado de las Redes Educativas, para lograr equipos autónomos.

## 6.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

- La presente Directiva de Redes Educativas de Interaprendizaje y Autocapacitación está orientado para la conformación de Redes de Psicólogos, Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST), usuarios del SIAGIE, personal administrativo y Auxiliares de Educación.
- La Red Educativa podrá conformarse de acuerdo con la ubicación geográfica y/o afinidad, con un mínimo de 3 (tres) instituciones educativas por Red.
- La Red Educativa deberá tener un mínimo de 7 (siete) integrantes. Excepcionalmente, las instituciones educativas unidocentes podrán conformarse con 5 (cinco) integrantes.
- La Red Educativa deberá ejecutar como mínimo 7 (siete) sesiones, de las cuales podrán ser virtuales y/o presenciales previa coordinación de los integrantes.
- La junta directiva de la Red Educativa se organizará de la siguiente manera: un(a) coordinador(a) de Red, un(a) subcoordinador(a) y un(a) secretario(a).
- La Red Educativa elaborará su Plan de Trabajo de acuerdo con el Anexo 2.
- La Red Educativa presentará un informe de trabajo, que incluya un registro de asistencia y/o formulario de asistencia en caso sea de manera virtual, de sus participantes y evidencias de la actividad realizada, en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, luego de cada reunión.
- La Red Educativa podrá obtener un certificado siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la presente directiva.
- Las Red Educativa para ser reconocida deberá presentar por mesa de partes de la UGEL Islay, con atención al Área de Gestión Pedagógica e Institucional, una solicitud (FUT) de reconocimiento hasta el día 26 de junio 2023, como plazo máximo, adjuntando el plan de trabajo correspondiente.

### 6.2 DE LAS RESPONSABILIDADES:

- La UGEL Islay emite la normatividad para la organización y funcionamiento de Redes Educativas en el ámbito jurisdiccional.
- La UGEL Islay promueve su organización y reconoce, mediante Resolución Directoral, su conformación hasta el 03 de julio de 2023.
- La UGEL Islay realizará el proceso de monitoreo y acompañamiento del trabajo de las Redes Educativas a través de medios virtuales/presenciales.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## LA UGEL RECONOCERÁ MEDIANTE UNA CERTIFICACIÓN

Con un valor de 120 horas a los participantes de las Redes que cumplan los siguientes requisitos:

- 100% de asistencia virtual/presencial.
- Presentación de informes en físico por mesa de partes de la UGEL Islay, con atención al Área de Gestión Institucional, hasta los 7 (siete) días hábiles posteriores a cada sesión.
- 07 (siete) sesiones de trabajo, (una (1) sesión de trabajo por mes y en dos meses cualesquiera hasta dos (2) sesiones por mes), de manera virtual y/o presencial, sin considerar las reuniones de planificación y clausura.
- Presentación de Actas de Conformación, según el Anexo 1
- Presentación del Plan de Trabajo de la Red Educativa, hasta el 26 de junio de 2023, según el Anexo 2.
- Presentación de listas de asistencias según Anexo 3 (adjunto a los informes), en caso sea virtual, adecuar formulario de asistencia al anexo 3, adjuntando enlace donde se encuentra la carpeta Google Drive con el archivo de registro de asistencia virtual.
- Fotografías impresas de la actividad realizada (registro fotográfico adjunto a los informes).
- Presentación del informe final en físico, hasta el 11 de diciembre de 2023, por mesa de partes de la UGEL Islay, con atención al Área de Gestión Pedagógica e Institucional (Anexo 4).

### 6.3 CARPETA RESUMEN DE LAS REDES EDUCATIVAS:

La Carpeta Resumen de la Red Educativa deberá contener lo siguiente:

- Contiene en la primera hoja, la identificación (nombre de la Red)
- Una copia del acta de conformación de la red.
- Una copia de la resolución directoral de reconocimiento de la Red Educativa.
- El padrón de integrantes con registro de asistencia(original)
- Plan de trabajo.
- Anexos que contengan: registro fotográfico impreso de la actividad realizada; asimismo, se anexará el producto o evidencia del tema tratado.

### 6.4 CLAUSURA DE REDES DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN

- Como un aspecto innovador y de complementación del trabajo realizado se promoverá el encuentro de Redes Educativas al finalizar el año lectivo. En este encuentro se recomienda socializar los trabajos y productos de cada red, presentándolos tanto en físico como en virtual.

### 6.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- La Unidad de Gestión Educativa local Islay adoptará medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará la organización y



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional

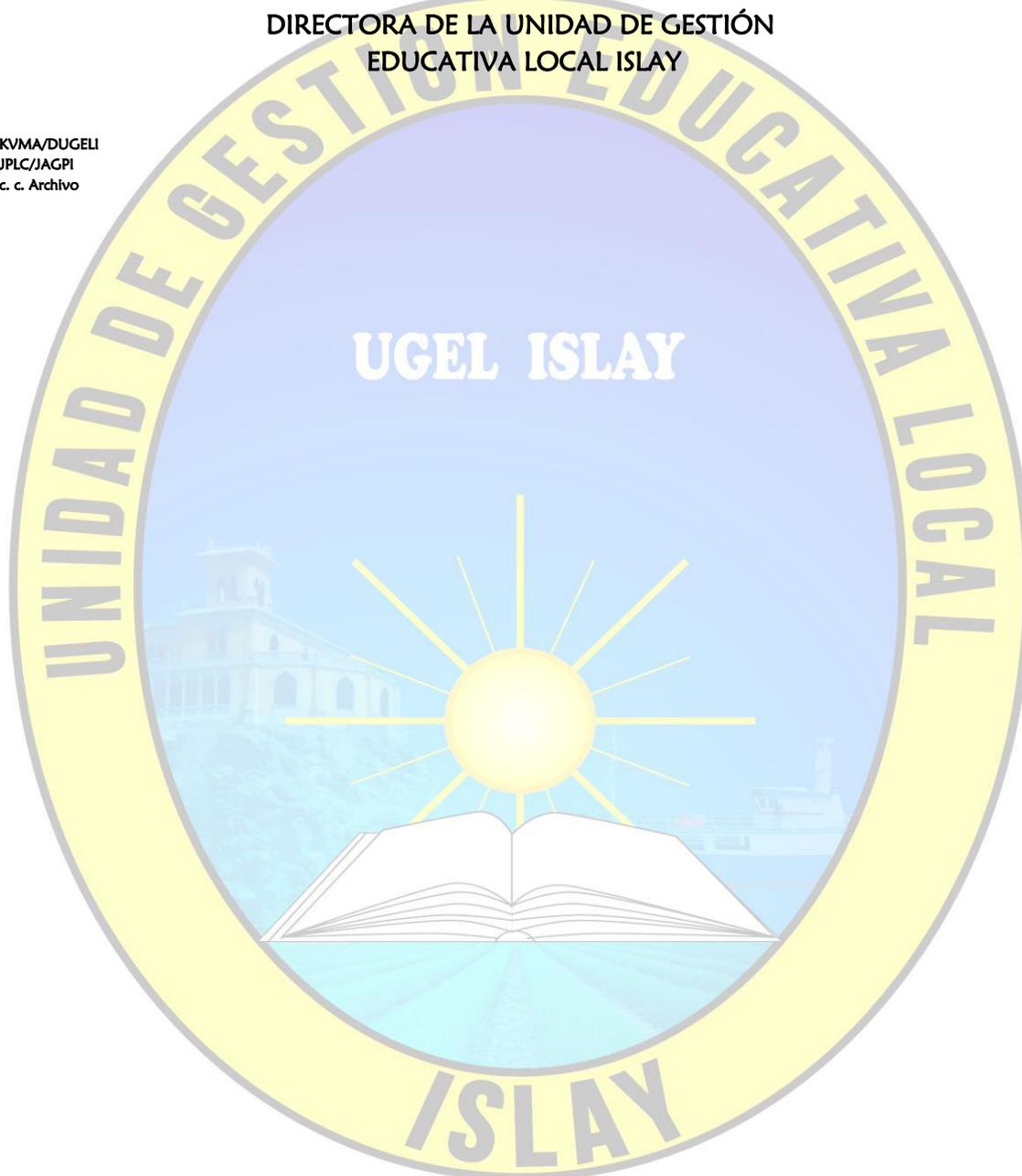


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

funcionamiento de las Redes Educativas en el marco del programa de mejora de desarrollo personal 2023.

MAG. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL ISLAY

KVMA/DUGELI  
JPLC/JAGPI  
c. c. Archivo





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DE REDES EDUCATIVAS

NIVEL/ÁREA: \_\_\_\_\_ 2023-SEDE: \_\_\_\_\_

En el distrito de....., a los.....días del mes de.....de 2023,siendo las.....horas, reunidos en .....; y tomando la iniciativa los participantes de las II.EE. siguientes:

.....  
.....  
.....

es que se conforma la Red Educativa denominada:.....

.....; acordando lo siguiente:

- Constituir la Junta Directiva de la siguiente manera:

- Coordinador (a):  
.....
- Subcoordinador (a):  
.....
- Secretario (a):  
.....

- Establecer un cronograma en el que se desarrolle:

.....  
.....  
.....

*(Temática variada para el certificado)*

- Las reuniones se llevarán a cabo según el siguiente cronograma:

.....  
.....  
.....

- Asistir de manera obligatoria a 7 (siete) reuniones efectivas de trabajo.
- (Otros acuerdos)

.....  
.....  
.....

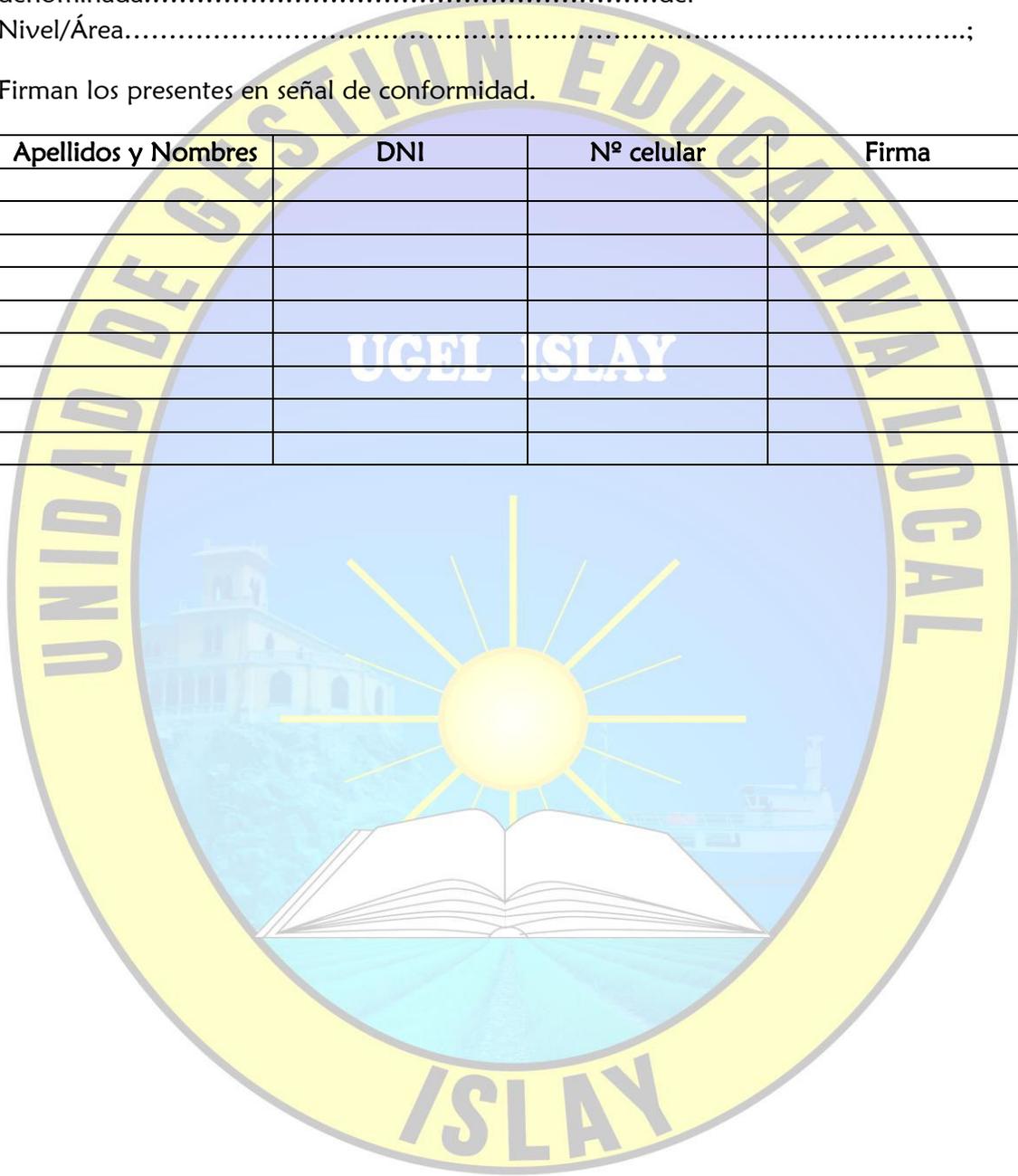


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Siendo las.....horas y luego de acordar los temas a tratar en las siguientes sesiones de trabajo se da por concluida la reunión de conformación de la Red Educativa denominada:.....del Nivel/Área.....;

Firman los presentes en señal de conformidad.

Apellidos y Nombres	DNI	Nº celular	Firma





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ANEXO 2

### PLAN DE TRABAJO DE LA RED EDUCATIVA .....

“.....”

#### I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 UGEL:
- 1.2 ÁREA: (solo para Secundaria)
- 1.3 NIVEL:
- 1.4 SEDE:

#### II. JUNTA DIRECTIVA:

- 2.1 COORDINADOR(A):
- 2.2 SUBCOORDINADOR(A):
- 2.3 SECRETARIO(A):

#### III. FUNDAMENTACIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

#### IV. BASE LEGAL:

- Ley 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- D. S. N° 018-2007-ED Reglamento de la Ley N° 28740
- R. M. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044
- R.M. N°281-2016-MINEDU Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 124-2018-MINEDU Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica
- D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público
- D. S. N° 005-90-PCM reglamento del D. Leg. 276
- R.M. N° 474-2022-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.
- Directiva N° 003-2023-GRA/GRE-DGP Lineamientos y orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del



Ministerio de Educación

Gerencia Regional de Educación Arequipa

Unidad de Gestión Educativa Local Islay

Área de Gestión Pedagógica e Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Servicio Educativa ante emergencias por desastres a consecuencia de lluvias intensas e inundaciones en la Región Arequipa

- Directiva N° 003-2023-GRA-GREA-DUGELI-AGPI Orientaciones para la organización y funcionamiento de las redes educativas de interaprendizaje y autocapacitación en educación básica para personal administrativo de los regímenes d. Leg. 276, 1057 y auxiliares de educación.

**V. OBJETIVO GENERAL:**

.....  
 .....

**VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

.....  
 .....  
 .....  
 .....

**VII. CRONOGRAMA:**

Nº	FECHA	TEMAS	SEDE	RESPONSABLE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

**VIII. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO**

- Video motivacional o dinámica
- Objetivo de trabajo
- Presentación en Power Point
- Aplicación del tema (taller)
- Producto, evidencias o conclusiones

**IX. EVALUACIÓN**

La Junta Directiva elevará un informe a la UGEL Islay luego de cada reunión.







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gerencia  
Regional de  
Educación  
Arequipa

Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Islay

Área de  
Gestión  
Pedagógica e  
Institucional



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**V. OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

5.1 GENERAL

5.2 ESPECÍFICOS

**VI. INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE DESARROLLAR: NATURALEZA DEL PROYECTO**

**VII. MARCO TEÓRICO (10 PÁGINAS COMO MÍNIMO)**

**VIII. METODOLOGÍA:**

**IX. METAS:**

**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**XI. ÁREAS, COMPETENCIAS Y CAPACIDADES**

**XII. INDICADORES DE EVALUACIÓN**

**XIII. CONCLUSIONES**

**XIV. RECOMENDACIONES**

**XV. ANEXOS , REGISTRO FOTOGRÁFICO**

(\*) En el caso del informe final de trabajo de investigación, el esquema es libre.